
	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS	R-02-ABS	
		VERSION 1	

Oconformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte del Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, creado mediante Acuerdo No. 014 del 19 de junio de 1996 el cual fue modificado por el Acuerdo No 023 del 19 de diciembre de 2023; en uso de sus facultades legales, procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación que tiene por objeto **DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO PROFESIONAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL AREA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS MISIONALES A CARGO DEL IMRD**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER



La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*”.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte “IMRD” es una entidad con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, el cual fue creado con el objeto de cumplir con lo establecido en la Ley 181 de 1995: El patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del municipio de Cúcuta, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas.

En cumplimiento de sus funciones el IMRD, trabaja para transformar el entorno de la ciudad mediante el deporte, hacia una “*Cúcuta perseverante segura y productiva*”, orientando sus actividades al crecimiento de entornos urbanos y rurales sostenibles.

Así mismo, la construcción del Plan de Desarrollo “*Cúcuta perseverante segura y productiva*”, trabaja en la propuesta “*Cúcuta: territorio del deporte, la recreación y los hábitos saludables*”, se proyecta durante estos cuatro años, como un componente que fortalece el tejido social a través de la utilización de los escenarios para la práctica y el disfrute de la recreación y la actividad física, como factor importante para el desarrollo humano, el bienestar y la calidad de vida de la población del municipio.

En virtud de lo expuesto, se presenta una labor dispendiosa en el Instituto que genera despliegue de talento humano calificado; no obstante, el personal de nómina adscrito a dichos objetivos resulta insuficiente para cumplir con las funciones que surgen en torno al ejercicio aludido.

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS	R-02-ABS	
		VERSION 1	

Teniendo en cuenta los proyectos de inversión del IMRD a ejecutar y consignados en el POAI para la vigencia 2025, dentro de las actividades de la cadena de valor con asignación presupuestal en relación con el código BPIN 2024540010207, la descripción del rubro “Construcción y servicios de la construcción –parques recreativos mantenidos RB TASA”, se encuentra afín con el objeto contractual y el proyecto de nombre “ESTUDIOS DISEÑOS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA EN SAN JOSE DE CÚCUTA”.

Por ello es indispensable, de conformidad con lo anterior, contar con el personal para desarrollar actividades como clasificar y responder las solicitudes allegadas por la comunidad y demás entidades, asignar visitas técnicas atendiendo las solicitudes de la comunidad a los profesionales del área contratados.

Todo lo anterior debe cobijarse bajo los criterios de eficacia, eficiencia, celeridad, oportunidad, dignidad y confiabilidad cuyo objetivo es lograr un servicio de calidad. La Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como fines esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la Constitución - artículo 2; se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.



Se concluye que, con el ánimo de sostener sus índices de calidad en este momento de crisis, se tiene la necesidad anteriormente mencionada, como apoyo y fortalecimiento de sus objetivos, como también el desarrollo más eficiente de sus actividades, permitiendo así, mejorar el funcionamiento del Instituto.

1.2. INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA IDÓNEO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.

Una vez revisada la planta de personal del IMRD, se tiene que el instituto no cuenta con el personal idóneo para la ejecución de la necesidad planteada. En tal sentido, se acredita mediante certificación de inexistencia de personal expedida por el director del IMRD, encontrándose procedente la aplicación del artículo 1 del decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, que establece:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS	R-02-ABS	
		VERSION 1	

del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes.

Tampoco podrán celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir”.

1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte - IMRD requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

2. OBJETO A CONTRATAR.



2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO PROFESIONAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL AREA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS MISIONALES A CARGO DEL IMRD

2.2. ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE

El contratista realizará bajo su responsabilidad y riesgo, las siguientes actividades:

1. Brindar soporte profesional en la proyección de aspectos técnicos de los documentos precontractuales y contractuales que le sean asignados para la gestión contractual de los diferentes proyectos y programas de infraestructura del Instituto
2. Clasificar y responder las solicitudes allegadas por la comunidad y demás entidades
3. Asignar visitas técnicas atendiendo las solicitudes de la comunidad a los profesionales del área contratados
4. Asistir a todas las reuniones, visitas técnicas, comités y demás que le sean asignados por el director y la supervisor para realizar el apoyo a la supervisión.
5. Realizar revisión de entregables correspondientes a los estudios y diseños verificando cumplimiento de

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS	R-02-ABS	
		VERSION 1	



normas técnicas vigentes 6. Preparar informe detallado sobre el progreso de las actividades ejecutadas alineadas al cumplimiento de metas mensual, bimestral y/o anual como lo disponga el supervisor. 7. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y aquellas que sean asignadas por el supervisor de acuerdo al perfil del contratista.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada, aportando evidencias documentales, fotográficas o aquellas necesarias de las actividades ejecutadas.
2. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
3. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física.
4. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
5. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio al instituto o a terceros.
6. Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por el instituto para la ejecución del objeto del contrato (equipos, expedientes, carné, inventarios y/o materiales, etc...) que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
7. Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
8. El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
9. Presentar las cuentas de cobro correspondientes a los pagos de sus honorarios, con sus respectivos anexos, una vez se cumpla el mes o periodo ejecutado, debiendo presentar para el primer pago, el soporte de pago del impuesto de Banco de Proyectos, el cual se podrá realizar a través de los canales dispuestos por la alcaldía municipal.
10. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
11. Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo.

2.4 CRITERIOS TÉCNICOS PARA ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE.



	Bachiller	
	Técnico o Tecnólogo	

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	R-02-ABS	VERSION 1	

IDONEIDAD	Pregrado: Título profesional	X
	Especialización:	
	Otros Posgrados	
	Otros estudios	
EXPERIENCIA	General: Acreditar mínimo doce(12)meses EXP PROFESIONAL	
CAPACIDAD JURÍDICA: Facultad para celebrar contratos con entidades estatales por sí misma, sin el consentimiento u autorización de otra, no hallarse incurso en causales de	Persona Natural	X
	Persona Jurídica	
	Objeto social – Código CIUU	
	Facultades del representante legal	
	Autorizaciones del órgano social competente	
	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	
inhabilidad, ni incompatibilidad constitucional, ni de ley para contratar.	Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)	

2.5 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO	DOCUMENTOS
	Profesional en ingeniería civil o afines de, un año de experiencia profesional

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS	R-02-ABS	
		VERSION 1	

IDONEIDAD		X
EXPERIENCIA	Certificaciones laborales o de prestación de servicios, y/o copias de contratos de prestación de servicios con acta de cierre o liquidación, para acreditar la experiencia requerida por la entidad.	X

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Para el desarrollo del objeto, se establece el plazo del contrato a celebrar en tres(3) meses y catorce (14) días , contados a partir de la iniciación de este una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7 LUGAR.

El objeto del contrato a celebrar se realizará en las instalaciones del IMRD, y para todos sus efectos se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

2.8 SUPERVISIÓN.



La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo del Director del Instituto o por la persona que designe mediante comunicación interna; El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, a los manuales de la entidad y demás normas establecidas sobre la materia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015, y se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

Identificada la necesidad, es oportuno y conveniente iniciar los trámites para la selección del contratista que pueda brindar al Instituto el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión requerido, a través de la modalidad definida en la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, como contratación directa de la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS	R-02-ABS	
		VERSION 1	

*con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato **siempre cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida v relacionada con el área de que se trate.** En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

En virtud de la modalidad de contratación indicada, los factores objeto de verificación corresponde a la idoneidad y experiencia, los cuales deberán ser acreditados a través de los títulos académicos exigidos y certificados de experiencia que deberán aportarse con la oferta de prestación de servicios.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.



4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para la prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, el mercado colombiano, cuenta con una oferta amplia de bachilleres, tecnólogos y Profesionales, ya que la contratación de los mismos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso. La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, así como de contratos anteriores o actividades afines ejecutadas por el posible contratista.

El instituto considera que para la ejecución del objeto de cada uno de los contratos a suscribir para suplir las necesidades antes mencionadas se necesita contar con una persona natural, con experiencia específica. No es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que la idoneidad y/o experiencia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la entidad, se

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS	R-02-ABS	
		VERSION 1	

tiene previsto establecer condiciones económicas por tarifa mensual acordes a los montos de los contratos que se han celebrado bajo objetos similares, para lo cual a su vez se consultó procesos en el Secop II.

Realizado el respectivo análisis, se tiene que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – IMRD ha cancelado por concepto de honorarios por servicios profesionales , durante la vigencia 2024, sumas entre los \$2.500.000 hasta \$4.500.000, dependiendo las actividades específicas de cada contrato, y atendiendo la idoneidad, conocimientos especializados, y la experiencia requerida para cada caso concreto.

La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, el Instituto fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.



4.3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Analizado el histórico de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la plataforma Secop II, tomando como base los suscritos en la vigencia inmediatamente anterior, y de acuerdo con las características de las actividades, la idoneidad a demostrar por el contratista, la importancia y responsabilidad que implica su labor en el objetivo misional del IMRD, el Instituto ha dispuesto un presupuesto QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$15.184.000,00), para la ejecución del presente contrato; razón por la cual el Subdirector Administrativo y Financiero expide el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Valor que se cancelará al CONTRATISTA mediante TRES (3) mensualidades vencidas a razón de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.380.000.00) y un pago por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.044.000) equivalente a catorce (14) días, previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(La tabla de estimación y valoración del riesgo es la que se encuentra inserta en el Anexo 1 “Matriz de Riesgo”)

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	R-02-ABS	VERSION 1	

6. GARANTÍAS

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE con NIT 80700183-2, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.


La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:


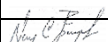
	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.



7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

FECHA:	17 de septiembre de 2025
---------------	--------------------------

FIRMA:	
NOMBRE:	JORGE WILLIAM CORREA MONROY
CARGO:	DIRECTOR - IMRD



Revisó:	Martha Elena Cadena Duran-Abogada Externa	
Proyectó:	Nury Jauregui Filippo- Abogada Externa	

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIOS PREVIOS			R-02-ABS
				VERSION 1

Anexo 1. MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

N o.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	P R O B A B I L I D A D	I M P A C T O	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO	
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO	
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO	
		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISIÓN	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	P R O B A B I L I D A D	I M P A C T O	V A L O R A C I Ó N D E L R I E S G O	CATEGORÍA	¿CÓMO AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	EN LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS								
	ESTUDIOS PREVIOS								R-02-ABS
									VERSION 1

	DE SELECCIÓN DE PERSONAL										
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISIÓN	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN	MENSUAL